

Bogotá DC., 16 de Junio de 2020

Señor
ANÓNIMO
Peticionario

Ref.: Notificación de Suspensión por Petición Incompleta. PQRSDf 2020-2668

Cordial saludo,

Hemos recibido la petición, radicada con serial **2020-2668** del 14 de junio de 2020. Analizado el contenido, es procedente la **suspensión por petición incompleta**, en los términos de la ley 1755 de 2015, art. 17. Para lo cual, se notifica de ello, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción, para que la complete, en un término de hasta un (1) mes.

Es importante que se precise:

1. Ciudad o municipio donde se tomó la muestra de Covid-19
2. IPS, Hospital o Clínica que tomó la muestra
3. EPS a la que se encuentra afiliada la menor de edad
4. Fecha de la toma de muestra de Covid-19

Entendiendo la urgencia del caso presentado, es importante cuanto antes se responda puntualmente los 4 puntos y poder ayudarle a la mayor brevedad.

Es para el Instituto Nacional de Salud fundamental conocer en detalle estos aspectos para así saber cuál es el procedimiento y trámite en aras de respuesta.

NOTA ESPECIAL: Favor responder a la dirección electrónica: contactenos@ins.gov.co, poniendo en la referencia: "respuesta a suspensión de la PQRSDf 2020-2668".

Una vez se responda lo requerido, se continuarán los términos para el trámite y gestión de respuesta.

Atentamente,

Grupo Atención al Ciudadano y Correspondencia
Teléfono: (1) **2207700** Ext: **1326**